



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1913.

RADICADO N° 05360 31 03 001 2020 00177 00 (CUADERNO N°2)

La apoderada de la demandada Transportes Brasil S.A.S. aporta constancia de envío de correo electrónico de notificación al llamado en garantía Alveiro Blandón Tabares, con fecha del 06 de septiembre de 2021, sin embargo, es pertinente que se aporte el acuse de recibo o cualquier otro tipo de constancia que permita inferir el acceso del destinatario al mensaje, ello de conformidad con la Sentencia C- 420 de 2020 de la Corte Constitucional, en la cual se expuso lo siguiente, en su parte pertinente:

“Tercero. Declarar EXEQUIBLE de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

Por ende, se REQUIERE a la parte actora, con el fin de que aporte las constancias referidas que permitan establecer sin duda alguna la efectiva notificación de dicho demandado, para lo cual se le concede el termino de tres (3) días hábiles, so pena, de declarar ineficaz el presente llamamiento en garantía. (Anexo N° 8 al 11 del C. 2. del expediente digital)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1b9686c53fa45a1c817b82f8f88dc659cc2315cea680e82d2db989eae088b92

Documento generado en 21/09/2021 10:59:50 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>